



RESOLUCIÓN TEU-13-2025

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las 16:34 horas del día 21 de octubre del año dos mil veinticinco, María Auxiliadora Rojas Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico, procedo a dictar resolución acerca de la: **ACCIONES DE HABILITACIÓN, INHABILITACIÓN Y CORRECCIÓN DEL PADRÓN DEFINITIVO DE LA ASAMBLEA PLEBISCITARIA DOCENTE PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ACADÉMICOS ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO POR LAS ÁREAS DE ARTES Y LETRAS, INGENIERÍA, SALUD Y SEDES REGIONALES.**

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 10 del Reglamento de Elecciones Universitarias confiere al Tribunal Electoral Universitario la potestad de organizar, dirigir y vigilar los procesos electorales universitarios, incluyendo la formación, depuración y corrección de padrones, a fin de garantizar su integridad y veracidad.
2. Que mediante la Circular TEU-3-2025 se comunicó el padrón definitivo para la elección de personas académicas ante el Consejo Universitario por las áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales.
3. Que, con posterioridad a dicha publicación, se acreditaron formalmente: (i) el fallecimiento de personas docentes incluidas en el padrón; (ii) un error material en la identificación de una persona electora estudiantil; y (iii) la omisión de inclusión de una persona docente perteneciente a la Sede de Guanacaste.
4. Que, de conformidad con los principios de seguridad jurídica, pureza del sufragio y veracidad registral, este Tribunal debe subsanar los padrones cuando se verifiquen errores materiales, hechos sobrevenidos u omisiones que no alteran reglas de la contienda ni derechos de terceros.



POR TANTO:

EL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO RESUELVE:

1. Subsanan el padrón definitivo de la elección de personas académicas ante el Consejo Universitario (áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales) en los extremos que se indican:
 - a. Excluir por fallecimiento a las siguientes personas docentes:
 - Ingiana Acuña, Josefina, Céd. 700240918.
 - Peralta Carranza, Thais, Céd. 101120354.
 - Zeledón Guzmán, Néstor, Céd. 102310470.
 - b. Corregir error material respecto de la persona electora identificada con cédula 702950277: donde figura el nombre “Navarro Del Valle, Emeron”, debe decir “Emerson Caleb González Rojas”, céd. 702950277.
 - c. Incluir en el padrón correspondiente a la Sede de Guanacaste a la persona docente Víctor Hugo Madrigal Elizondo, céd. 6-0358-0914.

Hay que precisar que lo no modificado por esta resolución se mantiene incólume conforme a la Circular TEU-3-2025.

Contra lo resuelto solo caben gestiones de adición y aclaración ante este Tribunal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación.

Rige a partir de su notificación y publicación en los medios oficiales del TEU.

 Firmado
digitalmente

Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt
Presidenta